

István Szászdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz
Editores

IMPERIO Y TIRANÍA
LA DIMENSIÓN EUROPEA DE
LAS COMUNIDADES DE CASTILLA



Universidad de Valladolid

István Szászdi León-Borja y María Jesús Galende Ruiz

(Coordinadores)

Autores

David TORRES SANZ	Raymond FAGEL
Bethany ARAM	Laurent WAELKENS
Claudia MOLLEIR RICONDO	Jacques POLUMAREDE
Jesús CASTILLO VEGAS	Philippe NÉLDOFF
Miguel GÓMEZ VOZMEDIANO	Merceles GALÁN LORDA
Michael RAINIER	Hans PIETSCHMANN
Antonio SUÁREZ VARELA	José Manuel PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO
Remedios FERRERO MICO	Máximo DIAGO HERNANDO
María Magdalena MARTÍNEZ ALMIRA	Remedios MORÁN MARTÍN
Carlos MERCHANT FERNÁNDEZ	István SZÁSZDI LEÓN-BORJA
René VERMEIR	Joseph PÉREZ

IMPERIO Y TIRANÍA

La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla

Imperio y tiranía / La dimensión europea de las Comunidades de Castilla / coordinadores István Szászdi León-Borja y María Jesús Galende Ruiz. Valladolid : Ediciones Universidad de Valladolid, 2013

482 p. : 24 cm. (Historia ; 170)

ISBN 978-84-8448-760-9 (Universidad de Valladolid)

ISBN 978-84-938883-6-7 (Fundación Villalar-Castilla y León)

1. España - Historia - 1516-1556 (Carlos I). 2. Castilla (España) - Historia - 1520-1531 (Rebelión de los Comuneros). I. Universidad de Valladolid, ed. II. Serie 94(460).041



EDICIONES
Universidad
Valladolid



FUNDACIÓN VILLALAR
CASTILLA Y LEÓN

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
TERESA TORRES SANZ <i>Las Comunidades en la opinión de los contemporáneos</i>	17
Isabelino ALAMI <i>La fiesta buena, Pevy, Juan de Ávila y la hijanta Catalina ante los Comuneros</i>	35
Emilia MOLLER RECONDO <i>La enseñanza Escolástica Salamanca Comunerá?</i>	61
Isabel CASTILLO VEGAS <i>La formación del pensamiento político comunero. La Formación de Rion a Alonso de Castilla</i>	83
Miguel GÓMEZ VOZMEDIANO <i>Arbitrios y revoluciones. El consiguiente manchego, andaluz y murciano durante la revuelta comunera</i>	111
Michael RABNER <i>El Imperio del Sacro Imperio Germánico (Sacro Imperio Romano)</i>	143
Antonio SUAREZ VARELA <i>La media sección. Una aproximación al discurso anticomunero</i>	147
Bernabé FERRERO MICÓ <i>Las Comunidades desde la perspectiva jurídica y política</i>	177
María Magdalena MARTÍNEZ ALMIRA <i>La inserción de la LUNA entre los municipios que participaron en las Germanías</i>	197
Carlos MERCURIANO TORRANDEZ <i>Las Prácticas Juras de Cortes en los tiempos modernos</i>	235
Rosa VERMEER <i>¿Amor o miedo? Cortes. Y la sublevación de Gante, 1517-1519</i>	247

ISBN 978-84-9389883-6-7

FUNDACIÓN VILLALAR CASTILLA Y LEÓN

Impresión: Ediciones Universidad de Valladolid.

Nº 978-84-9389883-6-7 (Universidad de Valladolid)

Nº 978-84-9389883-6-7 (Fundación Villalar-Castilla y León)

Edición de cubiertas: Ediciones Universidad de Valladolid.

Diseño de cubiertas: Escudo Imperial, Catedral de Segovia, 1525.
Cubierta de MF Jesús Galende Ruiz.

1ª Legal VA-727/2013

Impresión: Graficas Gutiérrez Martín, Valladolid

¿LA AUDIENCIA ESCOLÁSTICA SALMANTINA COMUNERA?

Claudia MÖLLER RECONDO
Universidad Pontificia de Salamanca

Para comenzar

La Universidad de Salamanca, una de las “cuatro lumbreras” de la *universitas cristiana* y “la perla más brillante” de la corona española, era –a principios del siglo XVI– una institución que comenzaba a despuntar como un polo de poder en el marco más amplio de la monarquía confesional de Carlos I.

En este sentido, sus relaciones con la Corona pasaron por varios estadios, desde el acuerdo o la colaboración, hasta importantes enfrentamientos que se fueron dando en distintos escenarios¹.

Como es por todos sabido, el poder se ejerce a través de variados mecanismos, y el a-b-c de dicho ejercicio siempre se representa en sus extremos por el uso que, en sus distintos grados, puede hacerse de la violencia.

Una serie de acontecimientos, sin ninguna duda “violentos”, quedarán comprendidos en las llamadas Comunidades de Castilla, encabezadas por cuatro personajes muy conocidos, de los cuales dos eran salmantinos, y estaban vinculados con la Universidad: Francisco Maldonado y Pedro Maldonado Pimentel.

¹ Véase: Claudia MÖLLER, *Comuneros y Universitarios: hacia la construcción del monopolio del saber*. Con el Aval Científico de la Universidad de Salamanca, Buenos Aires 2004; “Carlos V y la Universidad de Salamanca”, en José Luis CASTELLANO CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ MONTES (coord.), *Europeísmo y Universalidad, Religión, cultura y mentalidad*, Madrid 2001, Vol. V, pp. 429-460; “Algunas notas sobre la relación poder-saber: los hombres de letras salmantinos como constructores de sistemas de poder en la época de la monarquía de Carlos V”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 32, Buenos Aires (1999), pp. 229-254; María Luz GONZÁLEZ y Claudia MÖLLER, “Entornos de poder en la España de los Austrias: Instrucciones y advertencias políticas”, en José Emilio BURULLA y Diana BIANCHI, *Modernidad y Representaciones. Temas de Historia Intelectual europea. Siglos XVI-XVII*, Montevideo 1996, pp. 55-68.

Por tanto, en una primera aproximación a esta problemática comunera nos encontramos con que “la muy noble y leal ciudad de Salamanca” debe tener algo que decir y aportar, y en ello la Universidad no pudo haber estado al margen. Y ello por varias razones: estamos en una época donde los poderes locales se repartían –institucionalmente hablando– entre el Concejo, el Cabildo catedralicio y la Universidad, integrados todos por personajes que en muchos casos iban y venían, eran agentes de circulación; por otra parte, no hay más que dar un paseo por la Salamanca de ayer –y de hoy–: el Estudio curiosamente se encontraba en el medio de los otros dos poderes, y la ubicación espacial en este contexto no puede ser casual, y sobre todo no puede ser aleatoria o absentista, de cara a sucesos que conmocionen a la ciudad, y para este caso a la propia monarquía católica.

Ahora bien, generalmente cualquier estudio que se precie de tal comenzaría con un estado de la cuestión, para este caso sobre las Comunidades de Castilla, la historia de Salamanca y la historia de su Universidad, pero esta tarea ya la hemos presentado en varios lugares, y nos alejaría ciertamente de las pretensiones que tenemos para este artículo². ¿Por qué? Porque de la variada producción que acompaña al tema de las Comunidades, sobre todo, tal vez sea únicamente Joseph Pérez quien de alguna manera dejó pistas para observar –también– el fenómeno desde las universidades, ya que para él la teoría del movimiento comunero está proporcionada por los frailes y letrados, formados en las universidades de cuño escolástico³.

Según este autor, en la reorganización emprendida por los comuneros, algunos de los magistrados aportaron su colaboración, bien aceptando cargos ejecutivos, bien ofreciendo sus conocimientos jurídicos al servicio de la revolución. Esto puede explicar el gran número de letrados, bachilleres, licenciados o doctores que aparecen en las filas de los rebeldes. También opina que otro tanto hay que decir respecto a las universidades. Sin duda la gran mayoría de los cuerpos docente y discente de la Universidad de Alcalá simpatizaba con la Comunidad. También la Universidad de Valladolid había sido ganada por las ideas revolucionarias. Ahora bien, dice este autor:

“No poseemos información tan precisa acerca de lo sucedido en Salamanca, pero la presencia de los nombres de algunos universitarios en la lista de proscripción de

² Claudia MÖLLER, *Comuneros y Universitarios. Op. Cit.* Véase también: Claudia MÖLLER, “Universidad, Sociedad y familias de poder: los Maldonado de Salamanca”, en *Iacobus* 17-18, 2004, pp. 198-241. Varias aportaciones interesantes quedan recogidas en las Actas del Congreso Internacional realizado en Cuenca; véase Fernando MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla: Actas del Congreso Internacional Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca 2002; y más recientemente Miguel GÓMEZ VOZMEDIANO (coord.), *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real 2008.

³ Joseph PÉREZ, *La Revolución de los Comuneros de Castilla*, Madrid 1977.

1522 nos induce a pensar que también allí las simpatías se decantaron muy pronto en favor de la Comunidad”⁴.

Por lo tanto, ya en la década de los 90, me propuse avanzar en lo que J. Pérez proponía –en la década de los 70–, y que por otra parte es uno de mis objetivos centrales: entrar en el Estudio salmantino en la época de Las Comunidades, y observar cómo los distintos personajes del mundo universitario participaron en la construcción de un campo de contrapoder⁵, pero no únicamente “teorizando” a favor del conflicto, sino formando parte activa de él.

Es importante llamar la atención sobre el sentido que le doy al concepto “campo de contrapoder” porque junto con el de “entornos de poder”, son los soportes que apuntalan la visión que de esta problemática se va a ofrecer.

Me adhiero a la hipótesis de la multiinfluencia, lo cual implica considerar que diferentes núcleos autónomos contienen resortes de poder que se autodefinen, se interrelacionan entre sí y contribuyen a proveer de elementos que los caracterizan, que en una visión de conjunto los interdefinen; estos núcleos de poder se mueven en espacios culturales que combinan planos (horizontal–vertical, que se movilizan de arriba hacia abajo y viceversa, y en el interior de los mismos), dimensiones (explícita e implícita), y direcciones, que ponen en marcha distintos mecanismos de poder castigo, recompensa, amenaza, manipulación, persuasión... que cristalizan en formas –que podríamos denominar de gobierno– adoptadas por la monarquía y por otros espacios e instituciones en donde el poder se ejerce.

Entiendo por entornos de poder a constelaciones que varían de tamaño, y que incluyen a personajes que se constituyen en productores de discursos y acciones, que de una y otra manera, a través de lo que piensan, dicen, escriben, hacen u omiten, se proponen: conquistar el poder, participar en su ejercicio, o simplemente influir en su orientación. Esos entornos no funcionan en un determinado lugar sino que cobran vida cuando los miembros, en este caso de la Universidad de Salamanca o de la Corte, entran en contacto, convergen. Así los entornos pueden constituirse en esos lugares, pero también fuera de ellos, el requisito es que sus protagonistas se relacionen. No importa tanto lo que cada una de esas instituciones y sus agentes haga o no haga por separado, lo que interesa es observar lo que sucede cuando cada una de estas semiosferas entran en contacto, para dar lugar a esos entornos que aparecen y desaparecen

⁴ *Ibidem*, pp. 495-6.

⁵ En el trabajo sobre *Comuneros y Universitarios*, presenté un estudio de los distintos personajes salmantinos, vinculados con la Universidad, que habían participado en las Comunidades de Castilla. Posteriormente he continuado las investigaciones sobre cada uno de ellos. Véase al respecto: Claudia MÖLLER, “Universidad, sociedad y familias de poder: los Maldonado de Salamanca”, *Op. Cit.*; y “Omes subditos, homini factiosi: la oposición al poder en la época de Carlos V en versión salmantina”, en Bruno ANATRA e Francesco MANCONI, *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma 2001, pp. 201-228.

cuando sus personajes no interactúan, pero que dejan como consecuencia la posibilidad de la formación de varios campos de poder, y por qué no de un campo de contrapoder.

Este trabajo entiende que los poderes tienen por lo menos dos caras, y monarca y Corte forman sólo parte de una de ellas. Para la época es muy difícil encontrar actitudes dentro de la Corte que no coincidan en última instancia con las del monarca, y las coincidentes ya han sido largamente analizadas. Si bien existen posturas que identifican dentro de la Corte a tratadistas "disidentes", como los que ha trabajado Salustiano de Dios, que intentan poner límites al monarca, también se ha podido ver en la literatura especializada que entre lo dicho y lo practicado existe una frontera muy amplia que en el marco de la Corte aún no se ha traspasado, y por ello, centrar nuestra visión para el análisis fuera de los espacios convencionales del ejercicio del poder es una tarea muy estimulante que puede llevarnos a conclusiones muy interesantes.

Así, los núcleos independientes de los que hablo y la formación de entornos, autorizan a pensar que no siempre fuera del ámbito del monarca y de la Corte se esgrimen las mismas posturas, y a su vez estas posturas o toma de posiciones en general, se pueden contener en un espíritu de cuerpo, es decir que pueden sobrepasar a actitudes personales, y uno de ellos puede ser la Universidad.

Es más, estoy convencida de que sólo desde personajes interactuando en un entorno es como se pueden explicar las situaciones, y no desde luego, desde actitudes particulares. En este marco, y aunque parezca una contradicción —que no lo es— justamente es importante el estudio del ejercicio concreto y personal —casi físico— del poder. En suma: ejercicio concreto del poder, personajes individuales, pero actuando en un entorno y con unos fines que exceden a dicho entorno. El entorno es el trampolín para la construcción de un campo de contrapoder.

Finalmente, otra construcción conceptual viene a completar el esquema teórico que sustenta nuestro artículo: se trata de un importante aporte que proviene de la historiografía de la familia, y son las familias de poder, una cuestión que poco se ha tenido en cuenta cuando se ha analizado la historia de las universidades⁶.

También nos encontramos con varias ausencias: pocos trabajos en los cuales apoyarnos para coger el reto lanzado hace ya más de 30 años por J. Pérez y ver la "simpatía" de la Universidad de Salamanca con las Comunidades de Castilla; y un lamento colectivo ya institucionalizado, la falta de fuentes documentales y sobre todo su dispersión.

⁶ Véase un estado de la cuestión al respecto, pero también una ejemplificación de lo que se viene planteando en Claudia MÖLLER, "Le pouvoir familial dans l'Université de Salamanca", en Michel BERTRAND (ed.), *Pouvoirs de la famille, familles de pouvoir*, Toulouse 2005, pp. 727-742.

1922 nos induce a pensar que también allí las simpatías se decantaron muy pronto en favor de la Comunidad”⁴.

Por lo tanto, ya en la década de los 90, me propuse avanzar en lo que J. Pérez Comuneros –en la década de los 70–, y que por otra parte es uno de mis objetivos centrales: entrar en el Estudio salmantino en la época de Las Comunidades, y observar cómo los distintos personajes del mundo universitario participaron en la construcción de un campo de contrapoder⁵, pero no únicamente “teorizando” a favor del conflicto, sino formando parte activa de él.

Es importante llamar la atención sobre el sentido que le doy al concepto “campo de contrapoder” porque junto con el de “entornos de poder”, son los soportes que sustentan la visión que de esta problemática se va a ofrecer.

Me adhiero a la hipótesis de la multiinfluencia, lo cual implica considerar que distintos núcleos autónomos contienen resortes de poder que se autodefinen, se interrelacionan entre sí y contribuyen a proveer de elementos que los caracterizan, que en una visión de conjunto los interdefinen; estos núcleos de poder se mueven en espacios culturales que combinan planos (horizontal-vertical, que se movilizan de arriba hacia abajo y viceversa, y en el interior de los mismos), dimensiones (explícita e implícita), direcciones, que ponen en marcha distintos mecanismos de poder castigo, recompensa, amenaza, manipulación, persuasión... que cristalizan en formas –que podríamos denominar de gobierno– adoptadas por la monarquía y por otros espacios e instituciones en donde el poder se ejerce.

Entiendo por entornos de poder a constelaciones que varían de tamaño, y que involucran a personajes que se constituyen en productores de discursos y acciones, que de una y otra manera, a través de lo que piensan, dicen, escriben, hacen u omiten, se proponen: conquistar el poder, participar en su ejercicio, o simplemente influir en su orientación. Esos entornos no funcionan en un determinado lugar sino que cobran vida cuando los miembros, en este caso de la Universidad de Salamanca o de la Corte, entran en contacto, convergen. Así los entornos pueden constituirse en esos lugares, pero también fuera de ellos, el requisito es que sus protagonistas se relacionen. No importa tanto lo que cada una de esas instituciones y sus agentes haga o no haga por separado, lo que interesa es observar lo que sucede cuando cada una de estas semi-instituciones entran en contacto, para dar lugar a esos entornos que aparecen y desaparecen

⁴ *Ibidem*, pp. 495-6.

⁵ En el trabajo sobre *Comuneros y Universitarios*, presenté un estudio de los distintos personajes salmantinos, vinculados con la Universidad, que habían participado en las Comunidades de Castilla. Posteriormente he continuado las investigaciones sobre cada uno de ellos. Véase al respecto: Claudia WÖLLER, “Universidad, sociedad y familias de poder: los Maldonado de Salamanca”, *Op. Cit.*; y “Omnes salubres, homini factiosi: la oposición al poder en la época de Carlos V en versión salmantina”, en Bruno MANAÑA e Francesco MANCONI, *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma 2001, pp. 201-228.

cuando sus personajes no interactúan, pero que dejan como consecuencia la posibilidad de la formación de varios campos de poder, y por qué no de un campo de contrapoder.

Este trabajo entiende que los poderes tienen por lo menos dos caras, y monarca y Corte forman sólo parte de una de ellas. Para la época es muy difícil encontrar actitudes dentro de la Corte que no coincidan en última instancia con las del monarca, y las coincidentes ya han sido largamente analizadas. Si bien existen posturas que identifican dentro de la Corte a tratadistas “disidentes”, como los que ha trabajado Salustiano de Dios, que intentan poner límites al monarca, también se ha podido ver en la literatura especializada que entre lo dicho y lo practicado existe una frontera muy amplia que en el marco de la Corte aún no se ha traspasado, y por ello, centrar nuestra visión para el análisis fuera de los espacios convencionales del ejercicio del poder es una tarea muy estimulante que puede llevarnos a conclusiones muy interesantes.

Así, los núcleos independientes de los que hablo y la formación de entornos, autorizan a pensar que no siempre fuera del ámbito del monarca y de la Corte se esgrimen las mismas posturas, y a su vez estas posturas o toma de posiciones en general, se pueden contener en un espíritu de cuerpo, es decir que pueden sobrepasar a actitudes personales, y uno de ellos puede ser la Universidad.

Es más, estoy convencida de que sólo desde personajes interactuando en un entorno es como se pueden explicar las situaciones, y no desde luego, desde actitudes particulares. En este marco, y aunque parezca una contradicción –que no lo es– justamente es importante el estudio del ejercicio concreto y personal –casi físico– del poder. En suma: ejercicio concreto del poder, personajes individuales, pero actuando en un entorno y con unos fines que exceden a dicho entorno. El entorno es el trampolín para la construcción de un campo de contrapoder.

Finalmente, otra construcción conceptual viene a completar el esquema teórico que sustenta nuestro artículo: se trata de un importante aporte que proviene de la historiografía de la familia, y son las familias de poder, una cuestión que poco se ha tenido en cuenta cuando se ha analizado la historia de las universidades⁶.

También nos encontramos con varias ausencias: pocos trabajos en los cuales apoyarnos para coger el reto lanzado hace ya más de 30 años por J. Pérez y ver la “simpatía” de la Universidad de Salamanca con las Comunidades de Castilla; y un lamento colectivo ya institucionalizado, la falta de fuentes documentales y sobre todo su dispersión.

⁶ Véase un estado de la cuestión al respecto, pero también una ejemplificación de lo que se viene planteando en Claudia MÖLLER, “Le pouvoir familial dans l’Université de Salamanca”, en Michel BERTRAND (ed.), *Pouvoirs de la famille, familles de pouvoir*, Toulouse 2005, pp. 727-742.

Para entrar en materia

Tal y como sospechaba J. Pérez, observando la *Lista de proscritos* de 1522, como consecuencia de la intervención en las Comunidades de Castilla, se deduce la participación en ellas de varios personajes universitarios de Salamanca.

En este artículo he seleccionado a uno de ellos, muy poco conocido pero que puede ofrecernos una interesante visión, y sobre todo diferente, de la construcción del poder, de su ejercicio y de paso, ilustrarnos desde otra perspectiva sobre las Comunidades de Castilla: se trata del bachiller Andrés de Toro.

Como es por todos sabido, existen varias listas de condenados, exceptuados y perdonados por los “alborotos de la Comunidad”. *El Perdón de 8 de Octubre de 1522* habla de 287 personas, de las cuales por Salamanca son 24 y el bachiller Andrés de Toro ocupa el puesto nº 16⁷.

En Simancas, y sin fecha, un documento recoge los *Ecebtados del Reyno conde- nados por los S.S. del Consejo* y por Salamanca, el bachiller Toro ocupa el 4º lugar⁸.

En relación con la interpretación que sobre la lista de comuneros perdonados se ha hecho, llama la atención la realizada a finales del siglo XIX por Modesto Lafuente, para quien, y basándose en el elenco que queda contenido en un manuscrito de El Escorial⁹:

“Cerca de 300 fueron los exceptuados y entre ellos figuraban los comuneros de alguna cuenta, nobles, magistrados, letrados, etc. Sonaban también los que ya habían muerto, de modo que el perdón venía a alcanzar a los comuneros insignificantes, a las masas del pueblo...”¹⁰.

Dicho manuscrito –que habla del perdón– parece decir que quedaban fuera de él personas como por ejemplo el bachiller Andrés de Toro.

Pero confrontando ese manuscrito con el rubricado por el secretario Cobos, que no era un secretario menor, y además, es de los pocos que está fechado, queda claro que Andrés de Toro, por ejemplo, fue perdonado, y los acontecimientos que discurrirán a partir de las Comunidades, así lo confirmarán en la práctica. Por otra parte, el mismo Lafuente dice que Sandoval, P. Mexía o Sigüenza se equivocan al hablar de la lista, porque no reparan en los extremos que él señala. Es decir, para La-

⁷ Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNM): Ms 1751, *Papeles tocantes al emperador Carlos 5º*: “Lista de los Comuneros que fueron castigados como consta de el perdón que el Emperador concedió a dichos Reinos en Valladolid a 8 de octubre de 1522. Los cuales se exceptuaron por el dicho perdón ante el Secretario Francisco de los Cobos y se publicó con bombetas y atabales en Valladolid a primero de noviembre de 1522”, fols. 224-227.

⁸ Archivo General de Simancas (en adelante AGS): Estado, *Castilla*, leg. 8, fols. 176-7.

⁹ Biblioteca de El Escorial (en adelante BE): Ms. Ij.-V.-3, fols. 33 y ss.

¹⁰ Modesto LAFUENTE, *Historia General de España*, Madrid 1853.

fuente, los cronistas oficiales del Emperador no saben interpretar lo que el propio Emperador ha determinado.

Por tanto, esta historia comienza con la elección de un personaje, el bachiller Andrés de Toro.

En un *Memorial* de 1526 se dice de él:

“De información que se hizo en el año de que se trata, resulta que el bachiller Andrés de Toro fue uno de los que alborotaron Salamanca, y el principal de ellos, y diputado de la Comunidad, y Nuncio y Embajador para resolver las demás ciudades y villas... Era escribano del Estudio de Salamanca...”¹¹.

Lo que en toda la documentación es coincidente es que era bachiller, prácticamente era como su primer nombre, y que era escribano de la Universidad.

¿Qué significaba ser bachiller en la Universidad de Salamanca? En realidad lo primero que debía hacerse para ingresar en la Universidad era matricularse: “... Andrés de Toro... es matriculado en la matrícula de dicho Estudio por don Sancho de Castilla, Maestrescuela que fue de la dicha universidad e por el doctor Alba...”¹².

Para conseguir el grado de bachiller era preceptivo asistir a tres cursos de la Universidad de Salamanca y cada curso podía superarse asistiendo seis meses y un día a las clases del Estudio. Para ganar curso había que cursar la mayor parte del año y en cada lección la mayor parte de la hora, también había que cursar las cátedras señaladas y no se podía ganar fuera de la Universidad. Las pruebas de curso consistían en asegurar, bajo juramento, generalmente por medio de dos testigos compañeros escolares, que el declarante había asistido a las lecciones durante determinado curso o cursos¹³.

No aparece en la documentación en qué era bachiller Andrés de Toro, aunque es de suponer que lo fuera en Artes, por lo tanto se puede precisar, que, por lo menos asistió año y medio a las lecciones de la citada Facultad. Esto significa que estudió el Trivium (Gramática, Retórica y Dialéctica) y el Quadrivium (Aritmética, Geometría, Música y Astronomía)¹⁴. Lo cierto es que ya desde la época de los Reyes Católicos podía considerarse una Facultad menor.

¹¹ AGS: Cámara, *Memoriales*, leg. 183, fol. 3.

¹² Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV): Escribanía de Pérez Alonso. *Fenecidos. Jurisdicción Real Ordinaria. Salas de lo Civil. 605-05*: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano de la Audiencia Escolástica de Salamanca del que había sido despojado por los delitos que cometió durante la Guerra de Comunidades”, fol. 141.

¹³ Águeda RODRÍGUEZ CRUZ, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1990.

¹⁴ Véase Ana María CARABIAS TORRES, “Reformas en la Facultad de Artes salmantina. Período renacentista”, en *Azafra*, I, Salamanca, 1985, pp. 89-128, y “Evolución del concepto de Facultad de Artes en España. Siglos XIII al XVII”, en *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española*, 1986, pp. 303-333.

Tenemos el dato de que “El 4 de febrero de 1480, en casa del rector Alonso de Fuente, el bachiller de Toro se opone a la cátedra de Retórica”¹⁵, pero será declarada vacante, aún habiendo dos opositores más.

Según los *Estatutos de 1538*, existía una cátedra de Retórica. A ella se accedía: “...por los votos de estudiantes de gramáticas y retóricas como hasta aquí se abía probeýdo conforme a los Estatutos antiguos y Constituciones de la dicha unibersidad usadas e guardadas...”¹⁶.

Catedráticos que en el siglo XVI ocuparon la plaza fueron: Hernán Nuñez de Toledo; León de Castro o Francisco Sánchez de las Brozas —el Brocense—.

Por tanto Andrés de Toro era bachiller en Artes y tenía el oficio de escribano. Ser escribano implica, en este caso, hablar de la Audiencia Escolástica y del Maestrescuela.

La Audiencia Escolástica era el tribunal de justicia de la jurisdicción universitaria. Se trata del fuero universitario, una jurisdicción privilegiada ejercida por el Maestrescuela que era el juez especial de los universitarios por autoridad pontificia y regia. Su quehacer era dificultoso: discutido siempre por la Universidad y en conflicto permanente con las autoridades eclesiásticas y seculares.

Contamos con un interesante documento donde se nos describe la manera en que era elegido el Maestrescuela, y para la época en que el bachiller Andrés de Toro era escribano de la Audiencia Escolástica encontramos justamente el procedimiento que se llevó a cabo para nombrar a quien reemplazaría a don Sancho de Castilla que había fallecido:

“En la muy noble cibdad de Salamanca, a quinze días del mes de dizienbre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihsu Cristo de mill e quinientos e veynte e cinco años, estando en claustro y ayuntamiento en la quadra alta de las escuelas mayores de la universidad e estudio de la dicha cibdad los reverendos señores maestro de Frías e Olarte e Juan de Castro e Antonio de Montemayor e Francisco Álvarez de Tapia, doctores juristas del dicho estudio e el maestro Borja e G. del Castillo e maestro Herrera e el maestro fray Domingo e el maestro Gallo e los bachilleres Fernández e Ynygo de Arguello e Antonio Bázquez el dicho Frías e Pedro de Mynguez e Sebastián de la Torre e Fernando de San Pedro e Sotomayor e Juan de Santysidro, deputados e defynidores del dicho estudio, syendo llamados al dicho claustro de los otros diputados segúnd dello fizose el bedel del dicho estudio, después de aver oydo los dichos señores en el dicho claustro... entraron a fazer e fizieron la helección de la maestrescolía de la dicha universidad y estudio que avía vacado por fin e muerte del muy

¹⁵ Archivo de la Universidad de Salamanca (en adelante AUS); *Libro de Claustros*, 3. Claustro de Conciliarios, fol. 116v.

¹⁶ AUS: 2032. *Reales Provisiones, Cédulas y Órdenes de forma de enseñanza*. 1553-1875. “1553. Provisión de Carlos I sobre la Cátedra de Retórica”.

reverendo e magnífico señor don Sancho de Castilla, maestrescuela, que del dicho estudio fue defunto que sea en gloria, la helección de la qual a dichas dinidades pertenescía e pertenesçe por virtud de la bula de helección a la dicha universidad e estudio por el nuestro muy santo padre, segúnd que más largamente en la dicha bula e afirmación della se contiene, los quales dichos señores cada uno por sí botaron e dieron sus botos e fizieron su helección en la forma e manera siguiente: el dicho señor maestro Frías dixo quel nonbraba e nombró, elegía e eligió, por virtud de la dicha bula, por maestrescuela desta universidad e estudio de Salamanca a don Pedro Manrique conforme a la constitución desta universidad por concurrir como digo que concurrirá en las calidades e condiçiones que para la tal dinidad se requieren; el dicho dottor Olarte... que lo dicho no le basta para probar el otorgamiento al dicho don Pedro sin ber como le fue conçedido el dicho grado de doctor ... Juan de Castro... eligió al dicho Manrique al qual le dio su boto... y todos botaron por Manrique salvo Montemayor”¹⁷.

Según M. Paz Alonso, que no cita este interesante documento, poco a poco van apareciendo datos acerca de las personas que rodean al Maestrescuela, muy pocos aún e insuficientes para reconstruir con ellos el soporte institucional de sus atribuciones, pero que nos permiten ir aproximándonos al mismo¹⁸. Así, y dentro de la Audiencia Escolástica, encontramos a numerosos personajes y entre ellos a los escribanos, que podríamos considerar como auxiliares y subalternos del Maestrescuela¹⁹.

Por Real Provisión dada en Sevilla, el 21 de febrero de 1502, se sobrecartó y extendió a todos los reinos, la Provisión dirigida dos años antes a Galicia, ordenando que los jueces eclesiásticos con jurisdicción temporal, nombrasen a jueces legos para ocuparse de ella. Téngase en cuenta, nos dice Alonso, que en ese ámbito había actuaciones vedadas a todos los sujetos de condición clerical, imprescindibles para la plena administración de la justicia.

El Maestrescuela era el juez ordinario del Estudio, un juez eclesiástico con jurisdicción espiritual y temporal sobre sus miembros —ésta última confirmada por los Reyes Católicos en 1492— y al que, por consiguiente, afectaría la disposición regia.

¹⁷ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano de la Audiencia Escolástica de Salamanca del que había sido despojado por los delitos que cometió durante la Guerra de Comunidades”. *Op. Cit.* fol. 100 y ss.

¹⁸ María ALONSO ROMERO, *Universidad y Sociedad corporativa. Historia del privilegio jurisdiccional del Estudio salmantino*, Madrid, 1997, p. 114.

¹⁹ Debo llamar la atención a posibles confusiones que puedan suscitarse a partir de este punto del artículo. Y es que para esta época, y hasta que se legisle en los *Estatutos de 1538*, o en los discutidos de 1529, la figura del escribano, el notario y/o el secretario de la Audiencia Escolástica, es coincidente. Posteriormente cada uno de estos oficios tendrá unas funciones específicas que contribuirán a diferenciarlos, pero esto no sucede en la época del bachiller Andrés de Toro, y por ello, hasta él mismo se autodenomina indistintamente a veces como escribano, a veces como notario y a veces como secretario.

²⁰ AUS. Ca.

²¹ AUS. 28

²² Pilar VA.

101.

²³ Véase M.

del Estudio, que éste renunció en don Pedro Pimentel, en 1526, y que le trajo, a dicho don Pedro, un pleito con Carvajal²⁴. Item importante a destacar por lo que más adelante se planteará, y sobre todo porque don Pedro Pimentel renunciará, a su vez, dicha escribanía en el bachiller Andrés de Toro, lo cual hace afirmar a don Pedro de Castilla, que por otra parte era maestrescuela de la Iglesia de Santiago, de Galicia y canónigo de la Iglesia de Córdoba, que por la renuncia que había hecho en su día en don Pedro, y la renuncia que a su vez había hecho éste en el bachiller Andrés de Toro, la escribanía siempre había sido del bachiller²⁵, aunque también parece que entre que Toro fue condenado y perdonado, el oficio permaneció en poder de Pedro de Castilla²⁶. También es verdad, que en estos tiempos, cuando muere Sancho de Castilla, el oficio de maestrescuela será ejercido por Francisco de Bobadilla, un maestrescuela que también conocemos por ciertos episodios que enseguida retomaré, y que a su vez también tendrá serios problemas con Pedro Manrique, maestrescuela que será nombrado en el puesto de Castilla.

Bobadilla, en ejercicio de sus funciones, ya que era Vicescolástico (es decir, era quien suplía las ausencias del Maestrescuela) rápidamente, ante la condena de Andrés de Toro (a perdimiento de su oficio), nombra como escribano a Santa Cruz del Carpio.

Ahora bien, cuál era el "estado" de nuestro personaje ¿es eclesiástico? La documentación no es clara al respecto, se intuye que sí lo era, teniendo en cuenta su oficio en la Audiencia Escolástica, pero también se deja entrever que no lo era, y que quierren acusarlo de ser eclesiástico y a la vez tener esposa e hijos. La cuestión es que probablemente haya sido eclesiástico y luego dejado de serlo; o serlo sin más, y haber tenido mujer e hijos; esto era tolerado en estos ambientes: no hay más que ver la situación del deán de la Iglesia catedral de Salamanca, Pereyra, quien tenía hijos o las más conocidas historias de papas y anejos, como los Borgia. Por tanto, si acusando a una persona de ser eclesiástico y tener mujer e hijos, se pensaba que se podía tener alguna posibilidad, esto significaba estar muy alejado de los cánones de la época y sobre todo de los movimientos en el interior de los entornos de poder, que autorizaban estas situaciones, porque en realidad lo que importaban eran otros mecanismos y situaciones, no tan privadas. Se trataba del ejercicio del poder sin más, y la familia era un bastión fundamental.

Volvamos entonces, al oficio del bachiller Andrés de Toro: era escribano, tanto en la Audiencia Escolástica como en la Junta Comunera de Ávila, al punto que lo

²⁴ AGS: Registro General del Sello, 4 de abril de 1527.

²⁵ ARCHV. "Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...". *Op. Cit.*

²⁶ *Ibidem.*

encontramos firmando y despachando en varios asuntos vinculado a las Comunidades²⁷. En estos asuntos generalmente se presenta así:

“Yo, el bachiller Andrés de Toro, escribano y notario público apostólico, e uno de los notarios y escribanos públicos del número de las Audiencias Escolásticas...”²⁸.

También se recoge su actuación en dos memoriales del licenciado Martín Villa; en uno de ellos escribe una carta a Carlos I, acusando a varios salmantinos, entre ellos a “el bachiller Andrés de Toro, escribano del maestrescuela”, y en él dice que le

“mandaron prender y le prendieron por ser su servidor –de Su Majestad– e no porque ubiere otra cabsa ni razón alguna e me mandaron matar e ahurcar e me tiraron muchas cuchilladas... llevándome preso, e milagrosamente Dios me quiso escuchar y don Pedro –Maldonado Pimentel– y los susodichos –entre ellos Toro– todos juntos estando en su ayuntamiento en las casas del regimiento me mandaron traer en la vergüenza...”²⁹.

Como se planteaba más arriba, tampoco estuvo exento de problemas su nombramiento como escribano del Maestrescuela, o mejor, no tanto su nombramiento, como las consecuencias del mismo. Retomemos el pleito que obra en la Real Chancillería de Valladolid, que le traba Santa Cruz del Carpio por el oficio de escribano de la Audiencia Escolástica. Hay que destacar que en este pleito el demandante, Carpio, utiliza un mecanismo un tanto ingenuo para reclamar el oficio de escribano, cual es el no seguir una cronología en los hechos, tal vez aprovechándose de la confusión que reina una vez acabadas las Comunidades. Por tanto, si se realiza una lectura rápida, el pleito en realidad se centra en reclamar un oficio que quedó vacante, por ser su poseedor condenado por el Emperador a perder dicho oficio. Pero en los argumentos de la defensa, es decir del demandado bachiller Andrés de Toro se evidencia otra historia, que a la vez puede ser confrontada y confirmada por importantes documentos de la época.

Por lo tanto, Andrés de Toro accede a la escribanía de la Audiencia Escolástica por renuncia que hizo en ella, don Pedro Pimentel, que a la vez la había recibido de don Pedro de Castilla, siendo maestrescuela, tal y como consta en los registros del notario Francisco Aguirre.

De hecho para 1509, el bachiller Andrés de Toro aparece firmando importantes documentos en la Universidad, como escribano; he aquí uno de ellos:

²⁷ En la Colección Tomillo de la Real Academia de la Historia de Madrid (en adelante RAHM), encontramos importante y variada documentación, sobre todo epistolaria, sobre la actuación de los comuneros. Véase RAHM: *Comunidades de Castilla*, Colección Tomillo, Ms. 11/7954 a 11/7971. XVII. Tomos.

²⁸ *Archivo Iberoamericano de Franciscanos*, 1917, pp. 26 y 27.

²⁹ AGS: Cámara de Castilla, Leg. 143, doc. 207: *Memorial del licenciado Martín Villa*.

“un poder fecho e otorgado e librado en la dicha cibdad de Salamanca a treze días del mes de setiembre año de mill e quinientos e nueve años por los egregios señores Alonso Manso rector del dicho estudio e don Sancho de Castilla maestrescuela, e de otros señores doctores e diputados signado por el bachiller Andrés de Toro, escrivano e notario, e como tal síndico –doctor Alvendea– digo que presentava e presentó una bulla Eugenia escrípta en la lengua latina...”³⁰.

Por su parte, Pedro de Castilla –sobrino del maestrescuela Sancho de Castilla y notario de la Audiencia de Salamanca–, aunque nunca llegó a ocupar el cargo dice en 1527, lo siguiente:

“yo, el dicho don Pedro de Castilla, otro sí digo e conosco por esta carta que he por buena, firme, estable e valedera, para sienpre jamás la rrenunciación que el dicho don Pedro Pimentel hizo de la posesión de la dicha escrivanía al dicho bachiller Andrés de Toro, e si algúnd don yo tengo o pareciera tener a la posesión a la dicha escrivanía, por qualquier título o cabsa o en otra qualquier manera que se aser pueda, pensada o no pensada, yo lo renuncié he traspasé todo en el dicho bachiller Andrés de Toro para que realmente use y ejerça el dicho ofiçio de escrivanyá e goze del e lleve los frutos e rentas devidas pertenescientes al dicho ofiçio ... por quanto yo confieso, e digo e declaro que nunca tuve týtulo al dicho ofiçio de escrivanyá ni a la posesión del, e si alguno ove sería del dicho bachiller Andrés de Toro, e yo como dicho es, quel lo renuncié e traspasé por que en caso quel dicho bachiller Andrés de Toro fue ebstado nunca fue despojado del dicho ofiçio por Su Magestad ny por otra persona que su poder obiese e por la presente pide y suplica a los dichos señores presidente e oydores de la dicha Abdiencia e Chancillería de Sus Magestades que de mi pedimiento e sin yo ser llamado para ello, den e pronuncien senias en favor del dicho bachiller Andrés de Toro para que usase y exerça el dicho ofiçio de escrivanía e lo goze ...esta escriptura fue otrogada e fecha en la noble villa de Valladolid ... en el mes de mayo de mill e quinientos e veynte e siete años...”³¹.

Por tanto, a Sancho de Castilla le sucede como maestrescuela electo Pedro Manrique. Pero la cuestión no termina ahí. También y para la misma época aparece como maestrescuela don Francisco Bobadilla, quien fue el que proveyó la escrivanía su-puestamente vacante de Andrés de Toro, en Santa Cruz del Carpio. Pero ¿quién es Francisco de Bobadilla y por qué es importante en esta historia, y en relación con nuestro bachiller?

³⁰ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”, *Op. Cit.*, fol. 96.

³¹ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”, *Op. Cit.*, fol. 81.

Cuando esa
catedral de Salamanca
periodo precisas
altas dignidades.

Así pues, en
mas diferentes, lo
cos de que gran
trampolín para
ellos hubo much
rentas de que g
importante niam
so, para sus hijos.

Otro eleme
tiones universita
cuela con la San
pretendía evitar
a pesar de lo cu
titular de la es
cabildo catedral
za, se vivía bajo
bildo, el Maest
como cancelari
riedad del dean y
de la diócesis se
so, en una difícil

En 1529 y
importante ac
nombramiento
ciado Mexia, e
nombramiento
que se entretu
los maestros Fr
Lagasca para m
lo tocante a la
copia de la pr
cumplen lo que
haber dado cop

³² Clara Lillo
(coord.), *Historia*

³³ María Al

Cuando estallan las Comunidades Francisco de Bobadilla es obispo de la Iglesia catedral de Salamanca (1511-1529). Hay que destacar que en Salamanca, y en este período precisamente, las relaciones entre el obispo y el deán Juan Pereyra (las más altas dignidades del clero secular) no eran cordiales.

Así pues, en el seno de los cabildos catedralicios existieron dos grupos de personas diferentes, los canónigos y los beneficiados. A menudo los beneficios eclesiásticos de que gozaban los racioneros y otros miembros del cabildo, les sirvieron de trampolín para alcanzar prebendas más elevadas (obispados); por esta razón, entre ellos hubo muchos jóvenes de familias nobles. Por otra parte, la elevada cuantía de las rentas de que gozaban los cabildos salmantinos ocasionó que la nobleza ocupara un importante número de cargos y beneficios, dependientes de aquellos, y a veces incluso, para sus hijos laicos³².

Otro elemento tenemos que tener en cuenta pues atañe directamente a las cuestiones universitarias que tanto nos interesan. La inmediatez del vínculo del Maestrescuela con la Santa Sede se había dispuesto en su día, como medida centralizadora que pretendía evitar las injerencias de otras jerarquías eclesiásticas en la vida del Estudio, a pesar de lo cual no se escogió como delegado pontificio a un sujeto libre, sino al titular de la escolastría de la catedral salmantina, incardinada orgánicamente en el cabildo catedralicio, un hogar que nunca abandonó y en el que, con el deán a la cabeza, se vivía bajo la autoridad del obispo. Esto suponía que en la Universidad y el Cabildo, el Maestrescuela estaba sometido a superiores distintos: inmediato al papa, como cancelario, juez ordinario, ejecutor y conservador del Estudio, pero bajo la autoridad del deán y del obispo, en razón de la dignidad escolástica y beneficios obtenidos de la diócesis salmantina. Todo esto en la práctica se tradujo, en palabras de M. Alonso, en una difícil convivencia³³.

En 1529 y ya bien pasadas las alteraciones, vemos participar a Bobadilla en un importante acontecimiento: cuando en la Universidad de Salamanca se acredita el nombramiento de los visitadores reales: Pedro Pacheco, deán de Santiago, y Licenciado Mexía, canónigo de Toledo. Ante su visita el claustro del Estudio acuerda el nombramiento de una comisión integrada por los doctores Santisidro y Olarte para que se entrevisten con los Visitadores. Luego, se forma una comisión integrada por los maestros Francisco de Vitoria y Oropesa, el doctor Tapia y el propio rector Pedro Lagasca para ir a la Corte y comunicar al doctor Santisidro que se haga cargo de todo lo tocante a la Universidad, y ese mismo día se ordena al síndico que pida al escribano copia de la provisión de Su Majestad que hacen los reformadores, para que si no cumplen lo que en ella se ordena, no se impute a la Universidad sino a aquéllos por no haber dado copia de la provisión. En abril se celebra un claustro pleno con la presen-

³² Clara LÓPEZ BENITO, "La sociedad salmantina en la Edad Moderna", en Ángel RODRÍGUEZ (coord.), *Historia de Salamanca. III. Edad Moderna*, Salamanca 1999, p. 174-175.

³³ María ALONSO ROMERO, *Universidad y Sociedad corporativa*, Op. Cit., p. 188.

cia de los visitadores, quienes explican que tal convocatoria tiene como fin el proceder a la elección de un nuevo rector y consultarios. El maestrescuela Francisco de Bobadilla, se queja y expone los agravios y consiguiente perjuicio que supone para el Estudio la visita de los reformadores y propone el envío de una comisión a la Corte, es más requiere al visitador Pacheco le explique qué esta haciendo en la Universidad y cuál es su cometido. Ante la propuesta del Maestrescuela, se confía al vicerrector y al doctor Benavente el examen de los agravios, y si su parecer resultare conforme, se propone que acudan a la Corte el Maestrescuela y los doctores Santisidro, Tapia, Benito de Castro, Siliceo y Orpesa³⁴.

Por tanto, y en 1529, Bobadilla aparece como maestrescuela de la Universidad, sin embargo no lo es hasta julio de 1531, que prestará juramento como tal³⁵. Y en el pleito que venimos reseñando, Santa Cruz del Carpio dice que Bobadilla es, desde hace más de 50 años maestrescuela. Si observamos que el pleito comienza en 1530, entonces se podría decir que Bobadilla era maestrescuela desde 1480, lo cual es imposible por la cronología que venimos ofreciendo. Por lo cual todo parece indicar que no fue nombrado oficialmente hasta 1531, según la propia documentación universitaria. Y una vez más, se comprueba cómo se intenta en un pleito, que es llevado fuera de la Universidad, como el que reseñamos de Carpio contra Toro, manipular la cronología de los hechos, y sobre todo los momentos en que fueron ejercidos determinados cargos.

Y aquí entroncamos con otro tema interesante. Como se viene enunciando, no hay ninguna duda de que la disputa por un oficio de escribano de la Audiencia Escobástica debiera resolverse dentro del fuero universitario, es decir en la citada Audiencia, con todo lo que ello puede implicar. Por tanto, un intento de llevar la cuestión a otro escenario, a otro entorno, como es la Real Audiencia, es un mecanismo interesante por varios motivos: el primero porque Santa Cruz del Carpio, no cabe la menor duda de que no ha sido comunero, y por lo tanto es un buen argumento para utilizar y así apropiarse de un oficio evidentemente muy demandado, con la "excusa" de haber sido siempre fiel al monarca. La segunda razón es que sabe que el entorno universitario, aunque no en pleno, había "simpatizado" con las Comunidades, y por lo tanto protegería a un comunero frente a quien no lo había sido y poco tendría para hacer el pleito se mediaba en la Universidad. Finalmente, sabía también que la Audiencia Escobástica era ejercida por miembros de la Iglesia Catedral, muy comprometidos con las Comunidades. Era lógico que no pudiera cargar las tintas contra el Maestrescuela, vinculado a la Iglesia y a la Universidad y con un fuerte poder en ambos sectores, y por tanto pleiteó con "el segundo de la fila", un notario. Carpio consigue una

³⁴ AUS: *Claustros*, 9, fol 94v., 100v y 105.

³⁵ AUS: *Claustros*, 11, fol. 12v.

carta del Emperador que solicita se envíe el pleito a su Audiencia, pero la respuesta es demoledora:

“el bachiller Toro es del gremio de la dicha universidad e por ello avía convenydo ante el vicescolástico del dicho Estudio e no ante otro juez, ya que escrivanos y oficiales del dicho Estudio tienen el privilegio el los estudiantes de ella para no ser convenydos ante otro juez sino ante el dicho vicescolástico, según se contiene en las Constituciones e privilegios consabidos del dicho estudio...”, a lo que luego se agrega “digo que Vuestra Alteza no puede ni debe mandar hazer cosa alguna de lo que la parte contraria pide...”³⁶.

De hecho, el pleito quedará en la Audiencia Escolástica de la Universidad de Salamanca, la cual no se puede consultar desde hace casi un siglo, pero gracias al mecanismo que intentó implementar Carpio, hemos podido acceder a estos sucesos desde otro lugar, la Real Chancillería de Valladolid, y desde aquí enterarnos que finalmente Santa Cruz del Carpio no pudo conseguir que el pleito se sacara de la Universidad y es más hasta los propios oidores de la Real Audiencia:

“absolvieron a las partes contrarias –Andrés de Toro– de lo por my parte pedido y les dieron por libres e quitos dello y pusieron perpetuo sylençio a my parte para que no pidiese ny demandase mas la escribanya”³⁷.

Por tanto, el bachiller Andrés de Toro es perdonado por el Emperador, y continuará ejerciendo su oficio a la vez que lo compagina con el tiempo que debe emplear para defenderse en los pleitos en los que le involucra Santa Cruz del Carpio y participando activamente en distintos aspectos de la vida universitaria salmantina. De hecho en 1527 aparece involucrado en los alborotos que se producen por la elección de rector³⁸.

En todo caso, el bachiller Andrés de Toro, hombre de acción y reacción sin ninguna duda, viendo que Santa Cruz del Carpio no cesaba de seguir litigando por el oficio de escribano de la Audiencia, evidentemente pensó que a su muerte lo seguiría haciendo, y no lo quiso permitir, y sobre todo parecía no hacerse a la idea de que finalmente el oficio recaería en él, ante lo cual consiguió una bula papal por la cual

³⁶ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”, *Op. Cit.*, fols. 19-20.

³⁷ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”, *Op. Cit.*, fols. 19-20.

³⁸ AGS: Cámara de Castilla. *Memoriales*, leg. 211, doc. 44.

“...nuestro muy santo padre fizo al dicho Alonso Ortiz por virtud de la renunciación que el dicho don Pedro de Castilla en nombre del dicho bachiller Andrés de Toro fizo en manos de Su Santidad en favor del dicho Alonso Ortiz”³⁹.

Y en 1530:

“En la muy noble cibdad de Salamanca a nueve días del mes de dizienbre año de nacimiento de nuestro salvador Iesu Christo de mille e quinientos e treynta años en presencia de my el notario publico y de los testigos de yuso por parte y en defensa Alonso Ortiz, vezino de la dicha cibdad de Salamanca, dixo que por quanto por parte del nuestro muy santo padre Clemente Sétimo le hera le hera enviada provisyón e canónyca insitución de una de las nobles escrivanyas del número de la Avdiencia Escolástica de Salamanca, que por tienpo tuvo el bachiller Andrés de Toro, escribano, vecino della dicha ciudad, por resignación que el dicho bachiller Andrés de Toro della avía fecho ante el nuestro muy santo padre, que él agora en la mejor forma e manera que podía e devya, dixo que dava e dio testimonio de cumplimiento bastante, segúnd que mejor e más bien podía ... e puso por testigo de lo dicho a Alonso de Espinosa, notario e vezino de la dicha cibdad de Salamanca ... para que en su nombre pueda aprehender la posesyón real de la dicha escrivanía... E después de los susodicho, en la dicha cibdad de Salamanca, a tres días del mes de dizienbre, año suso dicho del señor, de myll e quinientos e treynta años, estando en las casas de la morada del señor don Francisco de ciudad, a llamamiento del maestrescuela de Salamanca ... y estando ay haciendo avdiencia los señores maestro Pedro D. y Pero Diez, juez por parte del Estudio de Salamanca e estudiantes... por el dicho señor Francisco de Bobadilla... y estando asentado que su avdiencia viendo e oyendo e librando pleytos y cabsas que a la dicha avdiencia correspondían y en presencia de my, el notario y de los testigos de yuso dichos ... el dicho Alonso de Espinosa en nombre del dicho Alonso Ortiz, escribano, dixo e pidió ante el dicho notario por testimonyo como el que el dicho nombre e por virtud del dicho poder que ante my el notario tenya el dicho Alonso Ortiz, por virtud de la provisión por Su Santidad echa de la dicha escrivanía que por todo tuvo en la dicha avdiencia el bachiller Andrés de Toro escrivano ... que tomava e aprehendía la posesyón real en virtud del dicho oficio de escrivanía que por testigo tuvo el dicho bachiller Andrés de Toro en la dicha Avdiencia y tomando la subió a los asyentos de la dicha Avdiencia e se asentó que el lugar e asiento donde antes solía estarse el dicho bachiller Andrés de Toro, que hera a la mano derecha de los dichos juezes, donde estando asy sentados los dichos abtos que las partes pedían y dezían continuando su posesyón ... e los dichos señores juezes pasavan e proveyan los dichos abtos ante el dicho Alonso de Espinosa como tal escrivano sustituto pasavan de lo qual todo el dicho Alonso de Espinosa en el dicho nombre dixo que pedía por testimonio...”⁴⁰.

³⁹ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”. *Op. Cit.*

⁴⁰ ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano...”. *Op. Cit.*

Por tanto, a Andrés de Toro le sucederá en el oficio de escribano “sentándose a la mano derecha de los jueces de la Audiencia Escolástica”, Alonso Ortiz. Ahora bien, ¿quién era Alonso Ortiz? Según los datos que se desprenden del mismo pleito que venimos analizando, en principio era criado del Arzobispo de Toledo. Pero también era yerno de Andrés de Toro.

De hecho, esta información queda confirmada a través de otro pleito, el que se produce en 1533, entre los herederos de Andrés de Toro y su mujer Isabel de Olivares⁴¹, donde aparece justamente Alonso Ortiz, como marido de Teresa de Olivares, hija de dicho bachiller.

Aquí entonces, entramos en la parte final de nuestro análisis, y se trata de la estructura familiar a la cual pertenece el bachiller Andrés de Toro. Gracias al pleito citado, podemos saber que estaba casado con Isabel de Olivares, y en eso llevaba razón Santa Cruz del Carpio. Y luego que tenía los siguientes hijos: Diego Hernández de Toro y Francisco Maldonado (véase la valentía de Andrés de Toro de ponerle ese nombre a su hijo, con todo lo que ello significaba sobre todo en Salamanca). Ambos tienen de edad para 1533, más de 14 años y menos de 20. Y también aparecen: Inés de Olivares, mujer de Alonso de Céspedes, ya difunto, y Ana de Cervantes, difunta, mujer de Juan de Cerezuela, y Antonio de Toro, difunto, y la de Céspedes, en su nombre, y Teresa de Olivares, mujer de Alonso Hortiz.

De la partija también obtenemos información sobre las posesiones del bachiller: algunos bienes raíces en el término del Hoyo (fanegas de pan, trigo, cebada, paja, gallinas...) y algunas rentas en San Pedro de Rozados, que incluían “seis reses de yerba”, una casa, una casa-mesón, y unas cabañas en Aldea de los Moros con bodega y cubas.

Dentro de su familia, encontramos a su hermano, el canónigo González de Toro, ahora miembro también de la Audiencia Escolástica. Y miembro beligerante a juzgar por lo que cuenta el procurador de Santa Cruz del Carpio cuando dice que

“... el dicho bachiller Andrés de Toro traxo por juez al canónigo González de Toro, su hermano, el qual con derecho y con gente armada, adjudicó la dicha escribanía a Alonso Ortiz, yerno del dicho bachiller Andrés de Toro”⁴².

Por lo tanto, y antes de su muerte, el bachiller logra “colocar” en la Audiencia tanto a su hermano como al marido de su sobrina, Alonso Ortiz.

Pero el pleito continuará aún muertos los protagonistas, por el lado del bachiller Andrés de Toro, lo continuará Alonso Ortiz y por la parte de Santa Cruz del Carpio,

⁴¹ Archivo de la Catedral de Salamanca (en adelante ACS): Caja 88, leg. 3, nº 26.

⁴² ARCHV: “Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano”, *Op. Cit.*, fól. 20.

Fernán Sánchez de Bieva en nombre de Lorenzo del Carpio, el cual añadirá nuevos personajes a la trama descrita cuando diga:

“Otro sí digo que... my parte teme que el dicho bachiller Andrés de Toro nombrara por su parte a Pedro Cornejo de Pedrosa o a Pedrosa su padre o a Juan dellas Penas o a Julián Palomeque, escrivanos, los cuales son parientes y muy ýntimos amygos de la parte contraria y enemygos capitales y muy odiosos y sospechosos a my parte y por tales y en el dicho nombre los recuso...”⁴³.

A modo de reflexiones finales

Este artículo ha tenido varias pretensiones, pero sobre todo a través de una historia supuestamente personal, la del bachiller Andrés de Toro, informar sobre un conflicto, las Comunidades de Castilla, y sobre una interpretación diferente sobre ellas.

En el origen de la sociedad griega del siglo V, que es a la vez el origen de nuestra civilización, se produjo un desmantelamiento de la gran unidad formada por el poder político y por el saber. Sófocles representa la fecha inicial, el punto de eclosión: se hace necesaria la desaparición de esa unión del saber con el poder para garantizar la supervivencia de la sociedad; y así, Edipo funcionará como un hombre de poder, que no sabía porque podía demasiado, y el hombre de poder será el de la ignorancia.

Evidentemente esta cuestión llega a nuestra época mucho antes de lo que la hace aparecer Nietzsche históricamente, porque en la primera mitad del siglo XVI, y con el tema que hemos trabajado, se puede observar que detrás de todo saber o conocimiento lo que está en juego es una lucha de poder, y que el poder político no está ausente del saber sino que por el contrario, está tramado con éste. Para nuestro estudio de caso, no se trata tanto de que el poder sepa —aunque en muchos de mis trabajos he demostrado cuánto Carlos I quiso saber, intentando “apropiarse” de las universidades— cuanto que el saber pueda⁴⁴.

Si bien en este artículo únicamente he mostrado en acción a un personaje, este remite a un cuadro más amplio que ya he estudiado en otros sitios.

Las Comunidades de Castilla, vistas desde la Universidad, en este caso desde la de Salamanca, nos ofrece una perspectiva de comprensión de la cuestión bastante diferente a lo que estamos acostumbrados a leer sobre la temática.

1º Hemos seleccionado a Andrés de Toro, el cual comienza su andadura en la Universidad matriculándose de la mano del maestrescuela, Sancho de Castilla, lo cual no es un acto menor: es poner el pie en la Universidad más prestigiosa del momento

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ No puedo dejar de citar a quien siempre está en mis reflexiones. Véase Michel FOUCAULT, *Saber y Verdad*, Madrid, 1991; *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona 1992; y *Microfísica del poder*, Barcelona 1980.

de la mano del juez
de la Universidad es
que pudiera suscitarse

2º Luego prosig
tará a una cátedra de
un gran intelectual,
con una formación
eclesiástico: el mism
ya y acompaña el M
badilla. Lo cual po
Iglesia, hay al men
navegaba entre am

3º Lamentable
sus prácticas, en v
personaje bravo,
hiciera falta para
ciudad.

4º En paralel
bano del Maestres
universitarios y de
en la Junta Comu
bano-secretario,
como notario, dir
zación de actos y

5º Por su pu
perador, y tambie
nunca dejó su of
que aparentemente
Santa Cruz del
hasta después de
dado vacante,
carse de la com
había sido peral

6º Entonc
Toro se las ing
bien los proce
parte de él, ser
cado de su com
ría más tarde
Emperador de
no economíam

de la mano del juez del Estudio, y recordemos que todo el cuerpo docente y discente de la Universidad estaría bajo la jurisdicción de dicho juez, ante cualquier problema que pudiera suscitarse tanto dentro como fuera de la Universidad.

2º Luego prosigue su formación, se convierte en bachiller en Artes y también opta a una cátedra de Retórica –que no obtendrá– y si bien no estamos en presencia de un gran intelectual, sí percibimos que estamos frente a un futuro “político”, al menos con una formación básica. Su contexto de partida, o el entorno del cual proviene, es el eclesiástico: él mismo o bien fue eclesiástico o bien lo fue sólo en una época. Le apoya y acompaña el Maestrescuela, y con él el deán de la Catedral, no así el obispo Bobadilla. Lo cual pone de manifiesto que dentro de un entorno de poder concreto, la Iglesia, hay al menos dos bandos, el del obispo y el del deán, y que el Maestrescuela navegaba entre ambas aguas.

3º Lamentablemente no podemos analizar el discurso de Andrés de Toro, pero sí sus prácticas, en vísperas de las Comunidades, y los documentos nos hablan de un personaje bravío, compañero de los Maldonado, que no temía sacar el cuchillo si hiciera falta para “poner en vergüenza” a un opositor, y a la luz del día y en plena ciudad.

4º En paralelo obtiene un oficio en la Universidad de Salamanca, y es el de escribano del Maestrescuela, su subalterno y encargado de estar muy cerca de los dineros universitarios y del otorgamiento de los grados. Dicho oficio también lo desempeñará en la Junta Comunera de Ávila, tal vez en el sentido más actual del término escribano-secretario: como amanuense de toda la correspondencia que la Junta emitía, y como notario, dando fe de determinados actos, y como asesor, si se quiere en la realización de actos y documentos.

5º Por su participación en las Comunidades de Castilla es condenado por el Emperador, y también será perdonado a posteriori, entre los primeros. Si bien parece que nunca dejó su oficio en la Universidad, aún pesando sobre él la condena imperial, ya que aparentemente nunca estuvo para ser notificado al respecto, aparece en su vida Santa Cruz del Carpio quien comenzará una batalla, que se prolongará entre ambos hasta después de sus muertes, por el oficio de escribano del Estudio, que habría quedado vacante. Y digo habría porque por un lado, el bachiller no llegó nunca a notificarse de la condena y por lo tanto nunca pudo ser ejecutada, ya que en un año ya había sido perdonado y restituido en sus bienes y oficios.

6º Entonces, ¿cómo siendo condenado por el Emperador el bachiller Andrés de Toro se las ingenia para mantenerse en su puesto? Primeramente porque conoce muy bien los procedimientos judiciales y domina muy bien el fuero académico, forma parte de él, sentado a la parte derecha del juez del Estudio. El conseguir no ser notificado de su condena le da tiempo para esperar a un perdón que todos sabían que llegaría más tarde o más temprano, y más para la Universidad de Salamanca, de la que el Emperador dependía como consultora en temas importantes del momento y por qué no econonómicamente también. En segundo lugar, porque quien le protege es el pro-

pio Maestrescuela en el interior de la Audiencia, pero desde fuera otro maestrescuela, el de la Iglesia de Santiago, Pedro de Castilla, que de hecho parece ocupar temporalmente el oficio. Así, mientras duraron los momentos de confusión y se esperaba el perdón del Emperador, muchos oficios de los condenados no se perdieron sino que pasaron a manos de familias, amigos, clientes, o jefes de clientelas, para evitar el peligro de que el oficio se pueda perder, y sobre todo "caer" en manos "enemigas". Ya que es por todos sabido el mercado que se puso en marcha luego de las Comunidades, para que todos los anticomuneros pudieran optar a comprar los bienes confiscados.

7º El conocer el fuero académico y su importancia, hace que apele a él y logre que al exigírsele devuelva el oficio, por la vía de la Real Audiencia, no sólo consiga que permanezca en la Escolástica, sino que hasta el mismo Emperador respete esta cuestión, que de ninguna manera era menor. La cuestión del "lugar" en donde se discute la propiedad del oficio es fundamental. Santa Cruz del Carpio sabe perfectamente que poco puede hacer en la Audiencia Escolástica, encabezada por un Maestrescuela que ha puesto en el cargo a un escribano que ahora intenta ser juzgado. Además, sabe que su "padrino" ocupa un cargo inferior en ese sentido en la Audiencia, es el vicescolástico. Pero si lograra que el pleito se emplazara en la Real Audiencia todo sería más fácil de manipular; un ejemplo de ello es el matiz de ser Maestrescuela y Maestrescuela "suplente" –vicescolástico– y no siempre estos matices son comprendidos fuera de la Universidad.

8º El pleito en el que fundamentalmente se basa este artículo nos ilustra de innumerables mecanismos del poder que se ponen en marcha, y a la vez nos muestra la maestría del poder del saber, o de la política del saber. En términos generales se encuentran frente a frente dos personas "formadas" académicamente, y bastante bien protegidas, uno por el Maestrescuela y el deán de la catedral y otro por un obispo que a la vez era el vicescolástico de la Universidad (es decir la persona que suple al Maestrescuela en su ausencia). Pero el discurso que emplea Santa Cruz del Carpio, la cabeza visible de la oposición al bachiller Toro, es demasiado simple. Recurre a argumentos muy básicos y endebles: la desacreditación personal –que Toro era clérigo y estaba casado–, que había sido comunero y que no tenía bastantes estudios, y la manipulación de los hechos desde el punto de vista cronológico, la creencia, en cierta medida, de que Andrés de Toro no tendría memoria, y no tendría las pruebas suficientes para acreditar la propiedad de su oficio. Elementos fundamentales –las pruebas documentales– que tiene que saber utilizar un juez o un secretario que se precie de tal.

9º También en todos los pleitos es sabido que la cuestión de la autoridad y de casos precedentes son fundamentales. Y el procurador de Andrés de Toro no duda en invocar otro pleito que Caravajal le puso a su cliente por el mismo tema, y que fue fallado a favor del bachiller.

10º El procurador de Santa Cruz del Carpio también invoca el victimismo, el miedo: cuando dice que su parte teme que el bachiller Toro nombrara como escriba-

...a sus parientes y muy íntimos amigos, que son a la vez enemigos capitales y muy peligrosos de su cliente.

11° El poder de la familia se agrega al poder del entorno eclesiástico y universitario del bachiller Andrés de Toro: en las probanzas interviene no sólo la Universidad como institución aportando pruebas, también el mismo Maestrescuela, tanto el de Salamanca, como el de Santiago, y el yerno del bachiller, Alonso Ortiz, que a su vez es criado del Arzobispo de Toledo, y es quien finalmente se hará con el oficio en cuanto lo renuncie su suegro, Toro. Y de hecho en cuanto se intente volver a plantear el pleito para que el yerno del bachiller no acceda al oficio, será el propio hermano de nuestro personaje, el canónigo González de Toro quien “con derecho y gente armada” adjudique la escribanía a Alonso Ortiz.

Así, esta última frase “derecho y gente armada” viene a resumir gráficamente el tipo de poder que utiliza este saber, un saber que se impone si es necesario con la implementación del máximo mecanismo para ejercerlo, la violencia. Ya lo decía Maquiavelo, cuando describía los entrecijos del poder “está bien mostrarse piadoso, fiel, humano, recto y religioso y asimismo serlo efectivamente, pero se debe estar dispuesto a irse al otro extremo si ello fuera necesario”⁴⁵.

Sin ninguna duda, este comunero que he seleccionado perteneció a un entorno de poder, formado por constelaciones –la Iglesia, la Universidad, la Junta Comunera– que para el caso estudiado a través de lo hecho se propuso participar en el ejercicio del poder e influir en su orientación.

El pleito que se ha tomado como base de la argumentación ha servido de espacio a través del cual se ha podido observar el despliegue de mecanismos de poder de diversa índole, unos más simples, los de Santa Cruz del Carpio, frente a otros si se quiere más serios –y no por ello más complejos–. Uno más fuertemente académico que el otro.

El bachiller Toro formó parte de un entorno que entró en funcionamiento cuando un miembro de otro entorno, del Carpio, se enfrentó a él. Lo que el bachiller hiciera o no hiciera en sus distintos ámbitos de actuación –la Iglesia, la Universidad y la Junta Comunera– es o puede ser, más o menos anecdótico, y nos ha ayudado a ver a un comunero universitario en acción, pero sobre todo nos ha permitido ver la interacción de dos personajes provenientes de dos entornos diferentes –aunque en principio parecían iguales –la Iglesia y la Universidad– formando o intentando construir un campo de poder –tal vez no ellos mismos, sino sus “mandos superiores”–, a través de un oficio y desde él, de lo cual resultó un campo de contrapoder: dentro de la Iglesia y dentro de la Universidad, pero que le permitió a la Universidad a su vez, construir su propio campo de contrapoder frente a la autoridad monárquica, al haber salvaguardado a sus miembros, aún habiendo sido condenados por crímenes *lesa majestatis*.

⁴⁵ Niccolò MAQUIAVELO, *Il Principe*, Florencia, 1531, Cap. XVIII.

Por tanto, esta historia es un ejemplo de la microfísica del poder, de cómo un individuo particular puede informarnos de lo que sucede en entornos más complejos como son la Iglesia o la Universidad, y de cómo un "sencillo" bachiller no debe ser aprehendido como tal, porque poco podría ayudarnos a desentrañar una problemática sino que debe estudiárselo en su "entorno" y con sus amigos y familia; y más que en sus discursos, en sus acciones, y si lo permite, en el ejercicio del poder, o al menos del poder que puede ejercer en dichos entornos.

Saber por qué se desataron las Comunidades de Castilla es importante, desentrañar sus causas y consecuencias también, identificar a los individuos que participaron. Pero lo es igualmente, intentar hacer cuadrar el fenómeno dentro de una corriente historiográfica u otra es un gran trabajo, pero creo que lo más apasionante es poder ver con los ojos de sus protagonistas aquella historia. Todos sabemos que lo que un testigo dice sin saber puede resultar más revelador que lo que ha pensado decir de antemano; por tanto lo que revela casi inconscientemente puede valer más como testimonio del clima de la opinión que las explícitas formulaciones teóricas de los tratadistas.

En el caso del bachiller Andrés de Toro: dijo muchas cosas haciendo, sin saber y sabiendo, pero sobre todo nos ha mostrado la posibilidad de comenzar a interpretar de otra manera la historia, en este caso de las Comunidades de Castilla, aún siendo aparentemente un simple bachiller que hasta ahora había pasado desapercibido para las distintas historias de las instituciones que cruzan este trabajo: la historia de la Iglesia, de la Universidad, de Salamanca y de las Comunidades de Castilla. Tal vez, cuando logremos reconstruir a todos, o a la mayoría de los participantes "menores" en las Comunidades, más allá de los cabecillas y caballeros que en ellas participaron, tal vez en ese momento podamos dar con una interpretación más ajustada y sobre todo acertada sobre las mismas.